

APRUEBA BASES Y FORMATOS TIPO DE CONVENIOS QUE INDICA PARA EL CONCURSO 2009, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN FRUTALES. DESARROLLO DE HERRAMIENTAS BIOTECNOLÓGICAS BASADAS EN GENÓMICA, EN EL MARCO DEL MISMO CONCURSO.

AFECTA N°

SANTIAGO,

VISTOS :

El Decreto Supremo N° 491 de 1971 y el Decreto Ley N° 668 de 1974, ambos del Ministerio de Educación, Ley 20.314 de Presupuestos del Sector público año 2009; el decreto Supremo N°18 de 2009 del Ministerio de Educación- que establece los criterios y condiciones relativas al Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, Fondef, año 2009, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO :

- a. La existencia del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF) que tiene como objetivo fundamental apoyar el aumento de la competitividad de los sectores económicos y de la eficiencia de los sectores sociales del país, mediante el financiamiento no reembolsable de proyectos específicos que movilicen o perfeccionen la capacidad de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica, valoración de la ciencia y tecnología y mejoramiento de gestión de las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro que realizan actividades científicas y tecnológicas;
- b. La existencia y disponibilidad de recursos destinados al financiamiento del sistema concursal FONDEF, consultados en el Subtítulo 24, Item 03, asignación 161 de la Ley N° 20.314 de Presupuestos del sector Público año 2009;
- c. La aprobación que presta esta Presidencia respecto de estas bases;

RESUELVO:

- 1.- Apruébanse las bases de postulación correspondientes al Concurso 2009, del Programa de Mejoramiento Genético en Frutales. Desarrollo de Herramientas Biotecnológicas Basadas en Genómica, las que se transcriben a continuación:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

“PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN FRUTALES DESARROLLO DE HERRAMIENTAS BIOTECNOLÓGICAS BASADAS EN GENÓMICA BASES DEL CONCURSO 2009 FONDEF-CONICYT

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Situación de la industria frutícola chilena de exportación

Chile ha logrado desarrollar algunas ventajas importantes en la industria frutícola de exportación debido a los esfuerzos de empresarios y trabajadores chilenos, de instituciones de investigación y desarrollo y de agencias de fomento gubernamentales. Entre estas ventajas se encuentran:

- posicionamiento en los mercados mundiales.
- tamaño de la producción para exportaciones.
- calidad del entorno.
- competencias y gestión de negocios.
- competencias científicas y tecnológicas.
- apoyo gubernamental a la investigación y desarrollo e innovación tecnológica en temas frutícolas.
- buena formación de profesionales, especialistas e investigadores en temas biotecnológicos y agrícolas.
- disposición creciente de las empresas agrícolas a invertir en investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Sin embargo, las capacidades chilenas existentes se han desarrollado aisladamente lo que ha inhibido la realización de iniciativas de mayor profundidad y alcance en los desarrollos científicos y tecnológicos y en los mercados globales. Esta falta de integración impide la ocurrencia de sinergias que potenciarían grandemente nuestras actuales ventajas y nos convertirían efectivamente en referentes mundiales tanto en capacidades científicas y tecnológicas como en participación en mercados.

Especialmente preocupante es el escaso desarrollo en nuevas variedades frutícolas, que requieren de esfuerzos prolongados y coordinados, los cuales de no ser asumidos, podrían devenir en una deficiente competitividad y aún en la pérdida de la participación chilena en los mercados globales de fruta de exportación.

Considerando estos antecedentes, **FONDEF de CONICYT e INNOVA CHILE de CORFO** han resuelto actuar conjuntamente en el fomento y apoyo a iniciativas de mejoramiento genético en frutales, con énfasis en el uso de herramientas biotecnológicas. Por otra parte este tipo de iniciativas es una de las líneas de acción a través de las cuales **FONDEF de CONICYT** cumple su misión.

La misión de **FONDEF** es contribuir al aumento de la competitividad de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos, promoviendo la vinculación entre instituciones de investigación, empresas y otras entidades en la realización de proyectos de investigación aplicada de interés para el sector productivo u orientados al interés público. Una de sus líneas de acción son los programas estratégicos.

Programas Estratégicos

En el año 2001, FONDEF, con la participación del Fondo de Desarrollo e Innovación (FDI) de la CORFO, actual Comité INNOVA CHILE, ideó y puso en marcha el primer programa estratégico de investigación y desarrollo, llamado Iniciativa Genoma Chile, cuyo propósito es incorporar al país, masiva y sistemáticamente, en el desarrollo mundial de la genómica, proteómica y bioinformática en áreas relevantes de la economía nacional. Su objetivo es que estas disciplinas contribuyan a potenciar actuales desarrollos y establecer estrategias efectivas y eficientes en la identificación y solución de problemas y en el aprovechamiento de oportunidades que el país requiere para mantener y aumentar su competitividad mundial.

En esta Iniciativa se consideraron dos programas: Genoma en Biominería, que terminó con éxito en 2005, y Genoma en Recursos Naturales Renovables, al que se ha llamado a dos concursos; el último de los cuales fue adjudicado en 2007, cuyos proyectos están actualmente en ejecución. En todos estos concursos han participado conjuntamente como agencias financiadoras FONDEF e INNOVA CHILE.

Programa de Mejoramiento Genético en Frutales. Desarrollo de herramientas biotecnológicas mediante genómica

Considerando los resultados exitosos de los proyectos del Programa Genoma en Recursos Naturales Renovables de la primera convocatoria, los promisorios resultados que se están obteniendo de la segunda convocatoria y la necesidad del país de desarrollar variedades nuevas y propias en frutales de exportación, CONICYT, a través de su programa FONDEF ha resuelto llamar al primer concurso del Programa de Mejoramiento Genético en Frutales para el desarrollo de herramientas biotecnológicas mediante genómica.

DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objetivos

El objetivo general del Concurso es contribuir al establecimiento y al fortalecimiento de programas de mejoramiento genético para el desarrollo de variedades nuevas y mejoradas de especies frutícolas de exportación, apoyando el desarrollo de herramientas biotecnológicas basadas en genómica y la generación de productos y servicios biotecnológicos requeridos por dichos programas.

Los objetivos específicos de este Concurso son:

- a) Apoyar financieramente la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo basados en genómica orientados a la obtención de nuevos productos o servicios valiosos como insumos biotecnológicos para el mejoramiento genético.
- b) Fortalecer y/o desarrollar plataformas científicas y tecnológicas para el desarrollo y uso de herramientas biotecnológicas, de modo que generen efectivamente los productos y servicios tecnológicos requeridos por los programas nacionales de mejoramiento genético en frutales en el corto, mediano y largo plazo.
- c) Vincular a todos los proyectos de este programa de FONDEF, los cuales deberán operar en red generando y aprovechando sinergias, y vincular a este programa con aquellos aprobados por INNOVA CHILE.
- d) Vincular este programa con entidades extranjeras y otras nacionales para aprovechar sus capacidades complementarias.

I.2. Definiciones y términos de referencia

- a) ROL DE CONICYT.- La intervención de CONICYT en el presente Concurso será en calidad de INSTITUCIÓN EJECUTORA del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante también referido como FONDEF;
- b) FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, FONDEF.- Es el mecanismo de financiamiento cuyos objetivos son: (1) el aumento de la competitividad de los sectores productivos del país; mediante la aplicación de la ciencia y la tecnología, (2) el desarrollo de la capacidad científica y tecnológica nacional en los planos institucional y geográfico; y (3) la vinculación entre la capacidad científica y tecnológica nacional y los requerimientos tecnológicos de las empresas chilenas;
- c) PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN FRUTALES. DESARROLLO DE HERRAMIENTAS BIOTECNOLÓGICAS BASADAS EN GENÓMICA, en adelante Programa PMGFRUTALES. Este Programa tiene como objetivo contribuir al desarrollo de variedades nuevas y mejoradas de especies frutícolas de exportación mediante el desarrollo de herramientas biotecnológicas basadas en genómica;
- d) PROYECTO: Es la propuesta seleccionada para ser financiada en el Primer Concurso de proyectos del PROGRAMA PMGFRUTALES;
- e) CONSEJO ASESOR DE FONDEF.- Cuerpo colegiado, cuyas funciones generales son asesorar a CONICYT en la definición de políticas científicas y tecnológicas que deban ser aplicadas por el FONDEF y en la ejecución de los recursos que asigna directamente a dicho Fondo la Ley de Presupuestos del Sector Público;
- f) DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDEF.- Instancia dirigida por un Director Ejecutivo, encargada de coordinar las relaciones entre las partes contratantes y, en particular, facultada para supervisar el desarrollo, ejecución, seguimiento y control del Proyecto;
- g) DIRECCIÓN del PROGRAMA PMGFRUTALES: Instancia dirigida por un(a) Subdirector(a) del Programa PMGFRUTALES, encargado(a) de coordinar las relaciones entre las partes contratantes y, en particular, facultado(a) para conducir, seguir y controlar el desarrollo y ejecución del Programa, reportando al Director Ejecutivo del FONDEF;
- h) COMITÉ DIRECTIVO DEL PROYECTO. Estará integrado por un representante de cada una de las entidades que participen en el proyecto haciendo aportes. Este Comité estará a cargo de la conducción estratégica del Proyecto. Sus responsabilidades y atribuciones están indicadas en la cláusula decimatercera de los respectivos convenios de subsidio;
- i) REPRESENTANTE INSTITUCIONAL. Es nombrado por el Representante Legal de la beneficiaria. El Representante Legal de la beneficiaria podrá cambiar a su Representante Institucional sin expresión de causa. Tanto el nombramiento como su cambio deberá ser comunicado mediante carta certificada de dicho Representante Legal al Director Ejecutivo del FONDEF. Sus responsabilidades y atribuciones están indicadas en la cláusula decimatercera de los respectivos convenios de subsidio;
- j) DIRECTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR ALTERNO DEL PROYECTO. Ambos son él o las personas nombradas por el(los) Representante(s) Legal(es) de la(s) beneficiaria(s). El Director del Proyecto es el encargado de dirigir y coordinar las acciones destinadas a la ejecución del Proyecto, principalmente en los aspectos técnicos, reportando al Subdirector(a) del Programa PMGFRUTALES. Sus responsabilidades y atribuciones están indicadas en la cláusula decimatercera de los respectivos convenios de subsidio. El nombre del Director del Proyecto y aquel del Director Alterno son los que aparecen como tales en la presentación del Proyecto. El Director Alterno del proyecto tendrá las mismas facultades que el titular, en ausencia o impedimento de éste, sin necesidad de orden expresa.

I.3 ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

I.3.1. Proyectos elegibles

En este concurso podrán postular proyectos de investigación y desarrollo basados en herramientas genómicas. Los resultados logrados deberán ser útiles a actuales o potenciales programas nacionales de mejoramiento genético en especies frutícolas de exportación.

Los resultados deberán pertenecer a alguna o varias de las siguientes categorías:

- a) Secuenciación parcial o completa de genomas.
- b) Desarrollo de marcadores moleculares.
- c) Desarrollo de genes promotores y/o reporteros de selección.
- d) Identificación, aislamiento y caracterización funcional en plantas de genes estructurales y/o proteínas de interés.

Además, cada proyecto deberá especificar explícitamente como resultado, qué plataformas tecnológicas serán desarrolladas, reforzadas o transferidas por el equipo de trabajo. Dentro de las capacidades que serán fortalecidas, desarrolladas o transferidas podrán ser consideradas plataformas científicas y tecnológicas: los sistemas de transformación genética, bioinformática, biología de sistemas, o sistemas para analizar masiva y paralelamente expresión génica a nivel de genes, proteínas o metabolitos, entre otras. Para la determinación de estas capacidades internas deberán ser consideradas las capacidades complementarias existentes en el país y en el mundo, que podrán ser provistas por socios o aliados estratégicos.

I.3.2. Condiciones y requisitos de los proyectos

Los proyectos deberán cumplir todas y cada una de las condiciones y requisitos que se indican a continuación:

- a) Deberán contribuir con el objetivo general y los objetivos específicos establecidos más arriba.
- b) Comprometer la obtención de productos o servicios basados en herramientas biotecnológicas genómicas requeridos por programas de mejoramiento genético nacionales para la obtención de variedades de frutales de exportación.
- c) Comprometer como resultados uno o varios de los establecidos en el punto I.3.1. Tipos de proyectos.
- d) Comprometer el fortalecimiento y/o desarrollo de capacidades/plataformas biotecnológicas, identificando su uso en el proyecto, sus potenciales usos por proyectos del programa y sus potenciales aplicaciones más allá del Programa.
- e) Identificar potenciales socios o aliados estratégicos con capacidades complementarias y comprometer su participación durante la ejecución del proyecto.
- f) Las actividades del proyecto, sus resultados y las innovaciones esperadas deberán tener un impacto ambiental positivo o neutro.

I.3.3. Entidades elegibles para recibir subsidios de FONDEF

Son entidades elegibles para recibir subsidios de FONDEF, las personas jurídicas nacionales, sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas, que cumplan los requisitos legales y los siguientes requerimientos:

- a) Tener existencia legal de a lo menos dos años al momento de la postulación. Estarán exentos de este requisito los centros creados en el marco del Programa Regional de

Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT que hayan obtenido su personalidad jurídica con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.

- b) Tener como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y de desarrollo y/o transferencia tecnológica.
- c) Acreditar la ejecución de actividades de investigación y desarrollo durante los últimos dos años, mediante listado de proyectos realizados u otra documentación atingente. En el caso de los centros antes mencionados creados en el marco del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, esta acreditación deberá hacerse respecto de las entidades de investigación que concurrieron a su creación.

Las entidades que cumplen con los puntos anteriores y que se presentan por primera vez a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de FONDEF, deberán enviar a la Dirección Ejecutiva de FONDEF, para su análisis legal por el Departamento Jurídico de CONICYT, al menos 30 días corridos antes del cierre del concurso, los siguientes documentos: copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones; acreditación de la personería jurídica del representante legal; y certificado de vigencia de la personalidad jurídica, emitido con una anterioridad no mayor a 30 días corridos a la fecha de la presentación.

Las entidades elegibles pueden actuar en forma individual o asociada. En el caso de asociación de entidades elegibles, deberá indicarse en el formulario de postulación cuál de ellas asume el rol de institución principal. El formulario de postulación se encuentra en el sitio Web de FONDEF, www.fondef.cl.

I.3.4. Participación de entidades asociadas chilenas y extranjeras

Los proyectos deberán contar con la participación de empresas y/o de otras entidades chilenas cuyo giro esté relacionado con las actividades y resultados del proyecto y con la valorización y transferencia de estos resultados. Esta participación deberá estar presente desde la generación de la propuesta, en la formulación y financiamiento de los proyectos, y en todas las etapas de su ejecución: gestión del proyecto, actividades de investigación y desarrollo y actividades de valorización y transferencia tecnológica.

Los proyectos presentados a FONDEF deberán, además, aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales de manera de aumentar su efectividad. Para ello, se promoverá la incorporación de entidades asociadas extranjeras, esto es, la participación de empresas, universidades y/o institutos tecnológicos extranjeros en la formulación, desarrollo y transferencia tecnológica de los proyectos.

La incorporación de asociados internacionales podrá efectuarse a través de: participación en la formulación, financiamiento, ejecución y beneficios del proyecto, cooperación internacional, contratación de expertos internacionales, asesorías internacionales, convenios científico-tecnológicos entre instituciones, formación de estudiantes de doctorado, comercialización de resultados, entre otros.

Las entidades asociadas, chilenas o extranjeras, no recibirán subsidios de FONDEF.

En cada proyecto deberá participar un mínimo de dos entidades o empresas asociadas. Excepcionalmente, cuando la naturaleza del proyecto lo haga indispensable, un proyecto podrá postular con una sola empresa o con una sola entidad asociada. Esta circunstancia deberá ser rigurosamente fundamentada en la formulación del proyecto.

La condición señalada en el párrafo anterior, referida al mínimo de empresas u otras entidades asociadas que deberá participar en cada proyecto, no será aplicable a los Consorcios Tecnológicos Empresariales cofinanciados por CONICYT, INNOVA CHILE o la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), a las asociaciones gremiales, a las entidades técnicas creadas por asociaciones gremiales ni a los Centros creados en el marco del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT.

En la formulación de los proyectos deberán especificarse las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán dichas entidades asociadas y los aportes financieros en los casos previstos en estas Bases, lo cual deberá ser respaldado por acuerdos de participación que deberán adjuntarse a la presentación del proyecto en el formato que se incluye para tal efecto en los formularios de postulación que se encontrarán disponibles en la página web www.fondef.cl.

Las empresas y/o las otras entidades asociadas podrán tener participación en la propiedad de los resultados esperados en la proporción de sus aportes con respecto al costo total del proyecto, la que de todas formas se convendrá directamente entre las entidades asociadas y las entidades elegibles y beneficiarias de los subsidios de FONDEF. El uso de los resultados por parte de las entidades asociadas, o de cualquier otra empresa o entidad no asociada al proyecto, para fines productivos y comerciales sólo podrá realizarse mediante pagos a los detentores de la propiedad. Los contratos que expresen estos acuerdos deberán ser enviados a FONDEF dentro de cuatro meses de iniciada la ejecución del proyecto.

Las personas que forman parte del equipo del proyecto, así como sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, no podrán ser copropietarias, socias o gerentes de las empresas o de las otras entidades que realizan aportes al proyecto.

I.3.5. Plazo de los proyectos y aporte de FONDEF

Las entidades beneficiarias deberán considerar el menor plazo posible para la ejecución de los proyectos, con el objetivo de adelantar la obtención de los resultados e impactos.

Los proyectos podrán tener un plazo máximo de ejecución de 72 meses, y podrán considerar un monto máximo de 1.200 millones de pesos como aporte de FONDEF. En consecuencia, el aporte máximo de FONDEF no podrá exceder de 1.200 millones de pesos por proyecto.

Los proyectos cuya duración exceda los 36 meses serán objeto de una evaluación intermedia, cuyos resultados condicionarán el financiamiento para las etapas posteriores del proyecto.

En cualquier caso, CONICYT se reserva el derecho a reducir, antes de la adjudicación, las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor del FONDEF y las opiniones técnicas de los evaluadores de dichos proyectos.

I.3.6. Proyectos de continuidad

Si un proyecto cumple con todos y cada uno de los siguientes criterios, deberá indicarse claramente en la postulación correspondiente que se trata de un proyecto de continuidad:

- a) Proyecto presentado y ejecutado por el mismo o parte del equipo de investigación y por una o varias instituciones beneficiarias de un proyecto financiado por FONDEF, ejecutado anteriormente o en ejecución.

b) Proyecto que complementa e incrementa la investigación y materializa o aumenta los impactos del proyecto anterior financiado por FONDEF considerado en la letra a). En este caso, el postulante deberá explicar cuáles han sido los resultados obtenidos en el o los proyectos previos y la adicionalidad del nuevo proyecto, situación que será considerada al momento de la evaluación y la adjudicación.

I.3.7. Duplicidad de proyectos

Para evitar posibles duplicidades de financiamiento, FONDEF verificará con otros Fondos del Estado, antes de la adjudicación del concurso, los proyectos que se hayan adjudicado en dichos Fondos. En el mismo sentido, los proponentes deberán declarar en la postulación correspondiente si han postulado el proyecto a otro Fondo del Estado.

Un proyecto puede ser postulado a más de un Fondo del Estado, en caso de que este sea pertinente a todos ellos y de que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones en el caso de que el proyecto sea adjudicado por FONDEF. Asimismo, si el proyecto es seleccionado para ser financiado por otro Fondo, deberá renunciar de inmediato a su postulación a FONDEF.

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no elegible para obtener subsidio de FONDEF. Si un proyecto no cumple simultáneamente con todos y cada uno de estos aspectos, la Dirección Ejecutiva de FONDEF lo declarará fuera de bases, y en consecuencia, no podrá seguir participando en el presente concurso.

II.1. POSTULACIÓN

FONDEF revisará el cumplimiento de las exigencias solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases y que no estén presentadas en los formularios preestablecidos quedarán fuera del Concurso.

II.2. REGULACIONES ESPECÍFICAS

Aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, deberán incluir las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes. Los proyectos que utilicen ADN recombinante deberán declarar explícitamente el sometimiento a las normas establecidas por CONICYT y/o sus instituciones al respecto.

Los representantes legales de las entidades beneficiarias de un proyecto que pudiera comprometer aspectos éticos deberán anexar al formulario de postulación una declaración en la que se establezca que las actividades del proyecto y sus posibles resultados no presentan controversias de carácter ético, y que si eventualmente surgieren durante la ejecución del proyecto, ellas serán resueltas.

II.3. Aportes de entidades elegibles

Los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 15% de su costo total por las entidades elegibles para recibir subsidios de FONDEF. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes pecuniarios, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido por el proyecto. La valorización de especies deberá considerar el menor valor entre el valor de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición. La valorización de las especies será propuesta por la entidad elegible, pudiendo CONICYT manifestar su desaprobación a la valorización por motivo fundado.

II.4. Aportes de entidades asociadas que participan en el proyecto

Los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 15% de su costo total por empresas u otras entidades asociadas que participan en el proyecto.

El aporte de las empresas u otras entidades asociadas podrá ser hecho en recursos incrementales —esto es, nuevos gastos en los que incurran las empresas u otras entidades asociadas, especialmente para la ejecución del proyecto, los que pueden consistir en recursos pecuniarios, especies, o bienes adquiridos y/o arrendados, o personas contratadas específicamente para el proyecto— o en recursos no incrementales o insumos ya existentes en las empresas u otras entidades asociadas.

Los aportes en recursos no incrementales, tales como personal, uso de equipos, uso de espacio físico u otros, y en insumos o bienes fungibles o servicios que sean requeridos por el proyecto, deberán ser valorizados considerando el menor valor entre el precio de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición. Dicha valorización será efectuada por las entidades asociadas que participen en el proyecto.

La información aportada que no esté protegida intelectualmente o que no sea apropiable o que no esté estructurada y documentada para ser utilizada en el proyecto no será considerada como aporte. La información estructurada y documentada que aporten al proyecto las beneficiarias, las empresas o las otras entidades asociadas podrá ser valorizada considerando el menor valor entre el precio de mercado y el costo que tendría para el proyecto generarla internamente. Dicha valorización será efectuada por las entidades asociadas que participen en el proyecto.

Las empresas que pertenezcan, total o parcialmente, a alguna de las instituciones beneficiarias, no podrán aportar más del 50% del aporte total de empresas u otras entidades asociadas al proyecto. Esta condición no será aplicable a los Consorcios Tecnológicos Empresariales cofinanciados por CONICYT, INNOVA CHILE o la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos elegibles serán evaluados y calificados conforme a criterios cuya aplicación permitirá seleccionar aquellos mejor calificados para obtener el subsidio de FONDEF. La evaluación científico-tecnológica se realiza de acuerdo a: 1) los contenidos científicos y tecnológicos del proyecto; 2) los mecanismos de transferencia tecnológica (negocios tecnológicos) y de los negocios productivos y 3) la capacidad de gestión del proyecto. Estos criterios de evaluación y calificación se describen a continuación:

III.1. Criterios de evaluación del contenido científico y tecnológico del proyecto

III.1.1. Pertinencia

Los proyectos deberán cumplir los objetivos especificados en I.1 y los alcances y requisitos especificados en I.3. Adicionalmente, deberán considerar los siguientes aspectos críticos:

La entidad postulante deberá diferenciar claramente el proyecto propuesto, de otros proyectos de las mismas características, realizados o en ejecución, que hayan sido financiados con aporte de fondos públicos, tales como FONDEF, FONDECYT, FDI, FONTEC, INNOVA CHILE, FIA, FIP, FONDAP, Iniciativa Científica Milenio, FONIS y PBCT, o de otros Programas o Fondos del Estado.²

En la formulación de los proyectos deberá justificarse, previo al análisis respectivo, que la investigación y desarrollo, sus resultados y las innovaciones esperados cumplen con la normativa legal y reglamentaria vigente, sin perjuicio de que el proyecto podrá incluir el estudio y proposición de nuevas normas o regulaciones o mejoramiento de las existentes, sin que esto último constituya el objetivo principal del proyecto.

III.1.2. Impacto científico y tecnológico del proyecto

Este criterio se relaciona con las contribuciones esperadas de los proyectos a las disciplinas y conocimiento científico y tecnológico predominantes en el país, a la rigurosidad en los planteamientos científicos y tecnológicos del proyecto y al desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica nacional.

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La generación de nuevos conocimientos científicos.
- La generación de tecnologías nuevas y/o mejoradas y sus usos potenciales (productos, procesos, servicios tecnológicos).
- La generación de nuevas líneas de investigación y desarrollo.
- La formación de nuevas capacidades, particularmente de capital humano avanzado.

III.1.3. Calidad de las hipótesis científicas y tecnológicas, metodología del proyecto y análisis del estado del arte

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La calidad de las hipótesis científicas y de las hipótesis tecnológicas, los objetivos generales y específicos, las metodologías, los resultados esperados y la coherencia entre los aspectos anteriores.
- La calidad y rigurosidad de la formulación del proyecto; sus fundamentos; el análisis del estado del arte nacional e internacional relacionado con el conocimiento científico, con la tecnología y con las innovaciones; el análisis bibliográfico y de la realidad tecnológica pertinente; búsqueda de patentes que demuestre la inexistencia de productos, procesos o servicios similares; identificación de alternativas preexistentes a los resultados esperados

² FONDEF: Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico
FONDECYT: Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
FDI: Fondo de Desarrollo e Innovación
FONTEC: Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico
FIA: Fundación para la Innovación Agraria
FIP: Fondo de Investigación Pesquera
FONDAP: Fondo de Financiamiento de Centros de Excelencia en Investigación
FONIS: Fondo Nacional de Investigación en Salud
PBCT: Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología

del proyecto, y ventajas competitivas de estos respecto de las alternativas identificadas; análisis de proyectos afines presentados y/o aprobados con aporte de fondos públicos.

- El grado de caracterización de las innovaciones y su nivel de desarrollo, y la caracterización de los resultados esperados, tanto intermedios como finales.
- La calidad del análisis de las regulaciones aplicables, nacionales, extranjeras o internacionales, que se relacionan con el proyecto y que podrían restringir o contribuir a la incorporación de la innovación en esos mercados.

III.2. Criterios de evaluación de la transferencia de los resultados del proyecto

Especial atención se prestará, en este capítulo, a la concordancia del proyecto con iniciativas nacionales, actuales o proyectadas, de mejoramiento genético en frutales y a la aplicabilidad de sus resultados en dichas iniciativas. En particular, se valorará la complementariedad del proyecto con programas de mejoramiento genético apoyados por FONDEF y por INNOVA CHILE de CORFO.

III.2.1. Compromiso y participación de empresas y otras entidades asociadas

Este criterio dice relación con la pertinencia, calidad y grado de participación de empresas y otras entidades asociadas en el proyecto, que permitan asegurar un adecuado proceso de transferencia de los resultados al nivel nacional y/o internacional.

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- Las capacidades financieras; las capacidades de obtención de los activos complementarios necesarios; las capacidades de negociación y formación de redes; las capacidades de comercialización nacional e internacional; la presencia en el mercado y otros atributos de las empresas y otras entidades asociadas que participan en el proyecto.
- El porcentaje de financiamiento aportado por las empresas y otras entidades asociadas al proyecto.
- La naturaleza de los aportes.

III.2.2. Negocios tecnológicos y/o transferencia de los resultados

Este criterio dice relación con la identificación de las tecnologías resultantes del proyecto que serán transferidas, a quiénes serán transferidas, cómo serán transferidas y quién se hará cargo de los procesos de transferencia.

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- Caracterización de los resultados del proyecto: tecnologías y/o los productos o servicios biotecnológicos.
- Caracterización de las capacidades del segmento de potenciales usuarios nacionales y extranjeros (entidades con proyectos de mejoramiento genético actuales o potenciales) para cada tipo de resultados.
- Ventajas en tiempo, costos y calidad que la incorporación de los resultados generarán en los procesos de mejoramiento genético.
- Diseño de un diagrama de un modelo de negocios tecnológico que incorpore los roles en el modelo de las entidades participantes en el proyecto y sus principales relaciones.
- La pertinencia de las modalidades propuestas para la protección intelectual e industrial de los resultados del proyecto.
- La calificación y experiencia de las personas del equipo del proyecto que tendrán a su cargo la gestión de la transferencia de resultados incluida la gestión de la propiedad intelectual la que podrá ser subcontratada.

III.2.3. Negocios productivos

El negocio productivo se refiere a la identificación y volumen de negocios de las nuevas variedades resultantes de programas nacionales de mejoramiento genético basados en las tecnologías y productos o servicios tecnológicos resultantes del proyecto.

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La caracterización de las variedades que serán logradas por los programas nacionales de mejoramiento genético.
- Valor que estas variedades generarán en el mercado de frutales (nuevos atributos, costos, precios).
- Volumen de negocios para viveristas, productores y exportadores.
- Identificación de empresas chilenas viveristas, productoras y exportadoras y diagrama de modelo de negocios productivo que las incorpore estableciendo roles y relaciones básicas.

III.3. Criterios de evaluación de las capacidades de gestión del proyecto

III.3.1. Plan de trabajo y organización de las actividades

Este criterio dice relación con la calidad y coherencia del plan de trabajo y con la metodología y resultados esperados, en cuanto a programación y organización de las actividades, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros y plazos asignados al proyecto.

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La calidad de la programación y de la organización de las actividades (carta Gantt), y su coherencia con la metodología, los resultados esperados, los objetivos específicos y el presupuesto del proyecto.
- La rigurosidad en la asignación de responsabilidades a profesionales de las entidades de investigación y a profesionales de las empresas u otras entidades nacionales y extranjeras participantes en el proyecto, y el organigrama del proyecto.
- La precisión y claridad en la asignación de recursos a las distintas actividades (presupuesto por actividades).

III.3.2. Capacidad de los directores y del equipo de trabajo

Este criterio se relaciona con las capacidades, competencias y experiencia del director o directora del proyecto y del equipo de trabajo, para realizar una correcta gestión del proyecto y alcanzar sus resultados.

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La capacidad y/o experiencia del director o de la directora, en gestión de proyectos u organizaciones complejas, nacionales o internacionales.
- El tiempo de dedicación al proyecto.
- La capacidad y experiencia del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto (investigación y desarrollo, administración económico-financiera, transferencia tecnológica).
- La participación de directivos(as) y profesionales de las empresas u de otras entidades asociadas en la ejecución y en la gestión superior del proyecto.

- La participación de especialistas con capacidades en propiedad intelectual e industrial, transferencia tecnológica, desarrollo de planes de negocios o de masificación de productos y servicios, marketing y colocación exitosa de productos en el mercado, entre otros.
- La incorporación a los proyectos en cargos de responsabilidad, de nuevos(as) investigadores(as), chilenos(as) o extranjeros(as) residentes en Chile, que estén en posesión de un grado académico de doctor o de magíster obtenido durante los últimos cinco años contados desde la fecha de esta convocatoria.

III.4. Criterio de calificación global de los aspectos científico–tecnológicos, de transferencia de resultados y de capacidad de gestión del proyecto

Conforme a los criterios de evaluación de FONDEF, Profesionales de FONDEF asignarán un puntaje entre 20 y 100 puntos a cada uno de los tres capítulos: contenido científico y tecnológico del proyecto; transferencia de sus resultados; y capacidades de gestión del proyecto. Para obtener el puntaje final del proyecto, estos puntajes se ponderarán de la siguiente forma: doble coeficiente para el contenido científico y tecnológico, y coeficiente simple para la transferencia de los resultados y para las capacidades de gestión del proyecto. El formulario de evaluación estará disponible en la página web www.fondef.cl, desde la fecha de la convocatoria.

III.5. Criterios de evaluación económica social de los proyectos

III.5.1. Evaluación económica social

Los proyectos serán sometidos a un análisis de costo-beneficio en condiciones de incertidumbre, orientado a cuantificar su impacto económico social. Los proyectos deberán presentar una evaluación económica que incluya la estimación de los flujos de beneficios y costos asociados a la obtención y aplicación de los resultados de la investigación y desarrollo, los supuestos relevantes y particularmente la estructura de costos del proceso, producto o servicio resultante. Los impactos se entienden como la contribución de un proyecto a: aumento de exportaciones, aumento de productividad, disminución de costos, aumentos de producción, generación de empleo, mejoramiento de la calidad de vida, mejoramiento de la calidad y oportunidad de servicios, incremento del valor agregado, creación de nuevos productos y/o servicios, creación de nuevas empresas, impacto económico social regional, menores gastos país en temas específicos, y otros similares que midan impacto en el desarrollo económico social.

La tasa de descuento para el cálculo del valor actual neto (VAN) social será la indicada por MIDEPLAN para estos efectos.

FONDEF examinará la rigurosidad de los supuestos en las evaluaciones de los proyectos desde el punto de vista social, y su consistencia y coherencia con la fundamentación, hipótesis y objetivos del proyecto.

III.5.2. Indicadores de las evaluaciones económicas y sociales

Sobre la base de estas evaluaciones económicas enunciadas anteriormente, se obtendrán los siguientes indicadores de impacto económico social:

- Valor Actual Neto Social (VAN Social)
- Tasa Interna de Retorno Social (TIR Social)
- VAN Social / Monto Solicitado a FONDEF

El VAN Social / Monto Solicitado a FONDEF es el principal indicador derivado de la evaluación económica que se utilizará en el proceso de selección de proyectos.

III.6. Calificación final del proyecto

La calificación final de los proyectos sugeridos para aprobación se obtendrá de la suma ponderada del puntaje global de los aspectos científico-tecnológicos, de transferencia de resultados y capacidad de gestión del proyecto, indicados en el III.4, al que se aplicará el factor 0,8, y el puntaje normalizado de la evaluación económica social, VAN Social / Monto Solicitado a FONDEF, indicado en el III.5.2, en las columnas respectivas del cuadro "Ranking de proyectos sugeridos para aprobación" (Que estará disponible en la página web www.fondef.cl, desde el anuncio de la convocatoria), al que se aplicará el factor 0.2.

IV. GESTIÓN DEL PROGRAMA Y DE LOS PROYECTOS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

El Programa de Mejoramiento Genético en Frutales: Desarrollo de herramientas biotecnológicas mediante genómica, será conducido por un(a) Subdirector(a) de Programa designado por el Director Ejecutivo de FONDEF, al que le rendirá cuenta. Los ejecutores de los proyectos serán las entidades beneficiarias que se adjudiquen el concurso con la o las entidades asociadas. El (la) Director(a) de cada proyecto responderá directamente al (a la) Subdirector(a) del Programa. Este Subdirector(a) podrá tomar todas las decisiones que aumenten la eficacia y eficiencia del programa a su cargo, considerando los puntos de vista del Comité Directivo de cada proyecto y siguiendo las directrices del Director Ejecutivo de FONDEF.

El Programa tendrá un Comité de Área del Programa PMGFRUTALES, el que estará compuesto por expertos del mundo académico y de la industria, de alta calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y de negocios en el campo de interés del programa.

El (la) Subdirector(a) del Programa supervisará a cada uno de los proyectos adjudicados y propondrá al Director Ejecutivo del FONDEF los cambios y reorientaciones que estime adecuados para su éxito, entre ellos: la suspensión parcial de un proyecto, la conveniencia de incorporar nuevas entidades en alguno de los proyectos y otros asuntos estratégicos.

Cada proyecto tendrá un Comité Directivo el que estará integrado por un representante de cada una de las entidades que participen en el proyecto haciendo aportes. Este Comité Directivo podrá tomar las decisiones que sus miembros determinen, siempre que ellas se enmarquen en el convenio suscrito con CONICYT. El(la) Director(a) del proyecto dará cuenta por escrito a este Comité.

Cada proyecto tendrá un(a) Director(a) de proyecto, nombrado por la o las entidades beneficiarias para su relación directa con el(la) Subdirector(a) del Programa, al que le dará cuenta, y con las atribuciones que sean necesarias para el éxito del proyecto.

Las entidades ejecutoras se obligarán a proporcionar la información, realizar las diligencias y facilitar las tareas de gestión que establezca el (la) Subdirector(a) del Programa.

Cada proyecto que postule a formar parte del programa deberá identificar en el formulario de postulación las capacidades científicas, tecnológicas (personal, equipamiento, redes, laboratorios) y de gestión tecnológica; los servicios científicos, tecnológicos y de gestión

tecnológica; y la información científica y tecnológica y de gestión tecnológica que pondrá al servicio de los otros proyectos del Programa.

El(la) Director(a) del proyecto y los representantes de las empresas deberán participar en reuniones periódicas con los otros proyectos del Programa y en todas las otras actividades comunes necesarias para su éxito.

IV.1. Evaluación de proyectos

Los proyectos serán evaluados científica y tecnológicamente por pares, designados por FONDEF a propuesta del Comité Asesor del Programa. Esta evaluación científico-tecnológica se realizará sobre la base de un formulario de evaluación, proporcionado, desde la apertura de la convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el punto III de las presentes Bases.

Además, los proyectos serán sometidos a una evaluación económica y social, efectuada por profesionales idóneos designados por FONDEF, cuando en la evaluación científico-tecnológica hayan obtenido un puntaje igual o superior a los 55 puntos.

Una vez terminado el proceso de evaluación, el (la) Director (a) Ejecutivo del FONDEF presentará los resultados de la evaluación al Consejo Asesor de FONDEF para que formule su propuesta a CONICYT.

IV.2. Selección y adjudicación

La selección y adjudicación de los proyectos se efectuará mediante resolución de CONICYT, a proposición del Consejo Asesor de FONDEF. Dicha resolución deberá ser notificada a las beneficiarias adjudicadas dentro del quinto día de su dictación. La propuesta de este Consejo podrá referirse a la adjudicación parcial o total de un proyecto y/o contener condiciones de adjudicación, las que podrán ser una o varias de las siguientes:

- Requerimiento de información complementaria.
- Ejecución de parte del proyecto.
- Modificaciones a la estructura de costos.
- Un nuevo proyecto que incluya el todo o parte de dos o más proyectos presentados.
- Fortalecimiento del equipo de investigación.
- Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.

El monto adjudicado por FONDEF corresponde a una suma máxima que no puede ser incrementada. Los mayores costos que resultaren en la ejecución del proyecto deben ser financiados por las entidades beneficiarias, con recursos propios o de las asociadas.

CONICYT suscribirá un convenio con la entidad o entidades beneficiarias, donde se establecerán los derechos y deberes de las partes, sin perjuicio de lo establecido en las presentes bases.

Los recursos transferidos a las adjudicatarias se regirán, para los efectos de la ejecución presupuestaria y movimiento de fondos, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 759, de

23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que las reemplacen en el futuro y aquellas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

IV.3. Reformulación de los proyectos

Todos aquellos proyectos que sean seleccionados y adjudicados podrán pasar por una etapa de reformulación, con el objetivo de modificar sus términos, considerando las condiciones de adjudicación y las modificaciones presupuestarias establecidas por CONICYT.

IV.4. Seguimiento y control de los proyectos

Las entidades beneficiarias deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante la duración del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos por FONDEF, comunicados a las beneficiarias a través de su plataforma informática de seguimiento y control.

El proceso de Seguimiento y Control considerará aspectos tales como: logro de hitos de avance y de resultados; vigencia científica-tecnológica; vigencia económica-social; efectiva participación y realización de aportes de las empresas y de otras entidades asociadas al proyecto; y documentación financiera y contable del uso de recursos.

Las modificaciones que se consideren oportunas formular a los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de FONDEF para reprogramar aspectos tales como la metodología, los hitos de avance o los resultados específicos, sus plazos de obtención u otros que no afecten el objetivo general del proyecto ni su vigencia científica-tecnológica o económica-social.

Adicionalmente, los proyectos deberán considerar como una de sus actividades, y ser financiada con cargo a estos, la contratación de un experto de nivel internacional para la realización de una evaluación del proyecto en cualquier etapa de su desarrollo, referida a su vigencia científico-tecnológica y económico-social o a algunos aspectos específicos del funcionamiento del proyecto.

V. ÍTEMES FINANCIABLES POR FONDEF

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. FONDEF revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la investigación y desarrollo de la propuesta.

- a) HONORARIOS: para el personal nacional o extranjero cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Las personas que estén realizando cursos de posdoctorado o doctorado financiados por CONICYT o que se incorporen a alguna de las empresas u otras entidades asociadas al proyecto con el apoyo o subsidio de algún Programa del Estado, deberán declararlo al momento de postular al Concurso de Programa de Mejoramiento Genético en Frutales Basados en Herramientas Biotecnológicas Mediante Genómica, con la finalidad de establecer si existe incompatibilidad con la beca o subsidio del cual son beneficiarios. Igual procedimiento se seguirá en el evento que sean contratados a honorarios con posterioridad a la postulación.

Este ítem excluye al personal habitual o de planta de las entidades elegibles para recibir financiamiento de FONDEF, que participa en el proyecto.

- b) INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN: otorgados al personal habitual o de planta de las entidades elegibles que participan en el desarrollo o ejecución del proyecto. El monto total de incentivos de participación no deberá exceder el aporte institucional total en remuneraciones de su personal. Los incentivos serán pagados mensualmente hasta por el 50% del monto acordado y el resto será entregado contra la obtención de los hitos de avance y/o de los resultados del proyecto.
- c) SUBCONTRATOS: considera la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia. Ello incluye la adquisición de tecnología necesaria para el proyecto.
- d) CAPACITACIÓN: incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del personal del proyecto, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto y que no den origen a grados académicos.
- e) EQUIPOS: específicamente necesarios para el desarrollo del proyecto; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto.
- f) SOFTWARE: específicamente requerido para el proyecto.
- g) INFRAESTRUCTURA: incluye sólo los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente y la instalación de redes de información y documentación, ambos de uso exclusivo del proyecto. No se financiarán nuevas construcciones.
- h) MATERIAL FUNGIBLE: el necesario para la realización del proyecto.
- i) PASAJES Y VIÁTICOS: sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados por el personal del proyecto en el desempeño de actividades necesarias para el éxito de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.
- j) SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO. Todo ingreso que se genere en este tipo de eventos y que sean total o parcialmente financiados por FONDEF, será de uso exclusivo del proyecto, para el financiamiento de actividades que aumenten el impacto de sus resultados.
- k) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: se financiarán los gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial, nacional e internacional. Este ítem debe ser provisionado con un mínimo de 1,5 millones de pesos por proyecto, monto que será usado sólo para este fin.
- l) GASTOS GENERALES DEL PROYECTO: se financiarán gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, gastos por imprevistos y otras partidas de gastos generales del proyecto. En todo caso no podrán exceder el 6,5% del aporte de FONDEF al proyecto (suma de los ítems "Honorarios" hasta "Propiedad intelectual e industrial", ambos inclusive).
- m) GASTOS COMUNES: son aquellos cuyo propósito es financiar actividades que respondan a requerimientos comunes de varios proyectos, asociados a las necesidades de orden

general y útiles a todos los proyectos involucrados, que por tal hecho tienen un menor costo unitario al ser manejados en forma coordinada, de acuerdo a criterios de costo-beneficio (economía de escala), tales como lanzamiento conjunto de proyectos, contratación de servicios de beneficio común, difusión, etc. Los gastos atribuibles a este ítem deberán ser expresamente autorizados por FONDEF, de lo contrario tendrán que ser restituidos una vez concluido el proyecto. El monto de los gastos comunes deberá ser el 2% calculado sobre el aporte FONDEF, tomando en consideración la suma de los ítems "Honorarios" hasta "Propiedad intelectual e industrial", ambos inclusive.

- n) **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:** gastos efectuados por la institución beneficiaria para desarrollar y fortalecer la capacidad institucional científico-tecnológica y para aumentar las capacidades de transferencia tecnológica de la institución. Este gasto no podrá ser superior al 12% del aporte de FONDEF al proyecto (suma de ítems "Honorarios" hasta "Gastos comunes", ambos inclusive). Las instituciones beneficiarias podrán destinar una parte de este ítem a las unidades que desarrollan el proyecto.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

VI.1. Aprobación y contratos

Dentro de los 60 días corridos siguientes a la notificación, por carta certificada, de la resolución de adjudicación de los proyectos, deberá ser suscrito, para cada proyecto, el Convenio de Subsidio entre CONICYT y las entidades beneficiarias. En este convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de FONDEF, en conformidad a la normativa vigente. El Convenio contendrá los derechos y obligaciones tanto de CONICYT como de las entidades beneficiarias. Además, en ellos se especificará el derecho de CONICYT para realizar, a través de la Dirección Ejecutiva de FONDEF, inspecciones sobre el avance de los proyectos, donde se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica y su coherencia con lo presupuestado, vigencia económico-social, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado. Las entidades beneficiarias deberán dar las facilidades para la supervisión y seguimiento y presentar informes de avance del proyecto. Como resultado de estas acciones, CONICYT resolverá las modificaciones, suspensiones, términos anticipados de convenios y suspensiones de los aportes a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio o que hayan perdido vigencia en los planos científico-tecnológico o económico-social.

Asimismo, las instituciones beneficiarias deberán suscribir contratos con las empresas y otras entidades asociadas, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto, incluyendo al menos el monto y la modalidad de sus aportes y su participación en la propiedad de los resultados y en los negocios o acciones de masificación correspondientes. Las instituciones beneficiarias deberán velar por la consistencia entre estos contratos y el Convenio de Subsidio suscrito con CONICYT. Estos contratos deberán ser enviados a FONDEF en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la fecha de inicio del proyecto, en los términos estipulados en el Convenio respectivo. El incumplimiento de esta última condición, implicará la suspensión del Convenio, la que se mantendrá hasta que la documentación que acredite la suscripción de los contratos indicados sea enviada a FONDEF o hasta que el Convenio sea terminado anticipadamente.

VI.2. Compromiso de las instituciones que postulan

Las instituciones elegibles y solicitantes de financiamiento FONDEF deberán presentar un documento por medio del cual expliciten los bienes y recursos que ofrecerán como contraparte para el desarrollo del proyecto que presentan.

VI.3. Contratación de obras y adquisición de bienes y servicios

Tratándose de beneficiarias que sean instituciones públicas, estas realizarán la contratación de ejecución de obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario, con cargo a los recursos del proyecto, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

En el caso de instituciones privadas, la contratación de las obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario con cargo a los recursos del proyecto se realizarán directamente por las instituciones beneficiarias de acuerdo a procedimientos aceptados por FONDEF, los que se especificarán en los respectivos Convenios de Subsidio.

Por otra parte, en todas aquellas actividades del proyecto donde exista oferta de mercado (productos, equipos, servicios tecnológicos), deberá aprovecharse al máximo esta posibilidad, de modo que sea conveniente en términos de calidad, costos y plazos. Las beneficiarias deben adquirir, en vez de desarrollar, toda tecnología necesaria para su éxito cuando ésta esté disponible en el mercado, a menos que previamente se entregue la justificación correspondiente. Esta adquisición deberá hacerse a través del mecanismo que resulte más conveniente al proyecto (arriendo, compra, donación, leasing, préstamo, servicio, aporte de asociado, etc.).

VI.4. Mantenimiento y equipos

En los contratos de financiamiento, las instituciones beneficiarias deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de FONDEF sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y con los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

VI.5. Bienes de capital

Los recursos asignados para bienes de capital se transferirán a las entidades beneficiarias bajo condición de que las obligaciones de éstas se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los contratos que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de la institución beneficiaria, de inmediato se podrá dejar sin efecto la transferencia y ésta deberá devolver a FONDEF los bienes o su valor reajustado, según lo determine CONICYT.

VI.6. Permanencia

Las instituciones beneficiarias deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, o del personal con capacidades equivalentes a las consideradas en el proyecto aprobado por FONDEF. Los cambios del referido personal serán comunicados inmediatamente por el Representante Institucional de la beneficiaria a la Dirección Ejecutiva del FONDEF, quien, a su vez, podrá aprobarlos o solicitar la sustitución de cualesquiera de los referidos y no aceptar a los reemplazantes si a su juicio no son idóneos, en un plazo de 10 días hábiles desde dicha comunicación. En caso que el cambio no fuere efectuado a satisfacción del Director Ejecutivo del FONDEF, dicho Director Ejecutivo dispondrá la suspensión del Convenio, por hasta 45 días corridos, contados desde la comunicación de los cambios efectuados, al término de los cuales el

Director Ejecutivo de FONDEF deberá disponer el término anticipado del convenio si dicho cambio no fuere efectuado a su satisfacción.

VI.7. Desembolsos

La entrega de recursos para la realización del proyecto queda sujeta a la aprobación de los informes de avance, rendiciones de dineros, disponibilidades presupuestarias de CONICYT y a la entrega oportuna por parte de las beneficiarias de los recursos comprometidos para el proyecto (recursos propios y de sus asociados). Asimismo, la continuidad en la entrega de recursos estará sujeta a la obtención de los hitos de avance y/o resultados del proyecto, definidos para estos efectos por CONICYT, y que se encuentran en el sistema de seguimiento y control de proyectos de FONDEF. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable.

En el evento de que un documento sea rendido en más de un Programa de CONICYT, este se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto a los convenios involucrados y de solicitar la devolución de los recursos entregados

VI.8. Informes

Las entidades con proyectos aprobados deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que se establezcan en el Convenio de Subsidio, en cuanto a la rendición de informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos y financiero-contables, que se regularán en el convenio respectivo.

VI.9. Protección de la propiedad intelectual e industrial y confidencialidad

CONICYT reconocerá a las beneficiarias la propiedad intelectual e industrial de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos. Dichas instituciones podrán compartirla equitativamente con las empresas u otras entidades que participen en el proyecto respectivo, o hacerlas objeto de contratos de transferencia de tecnología a título oneroso. Asimismo, podrán compartirla con su personal.

Las beneficiarias deberán proteger la propiedad intelectual e industrial de los resultados del proyecto toda vez que sea necesario y conveniente hacerlo. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección y/o valorización de los resultados de los proyectos dentro de un plazo de dos años contados desde la fecha de término establecida en el Convenio de Subsidio, CONICYT podrá divulgar libremente los resultados obtenidos

Las beneficiarias deberán adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el proyecto no comunique o transfiera sus resultados, sin su autorización previa y expresa. En ningún caso dicha autorización podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida o hallada durante la ejecución del proyecto deberá contar con el acuerdo de todas las partes responsables del desarrollo de éste.

Las beneficiarias deberán respaldar la información biológica y técnica generada que sea de crucial importancia para la continuidad y logro de los objetivos del proyecto, manteniendo una copia en un lugar seguro y físicamente diferente al de la información original.

VI.10. Garantías

Las beneficiarias deberán entregar garantías por los anticipos desembolsados por CONICYT al proyecto. Estas cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria, vales vista endosables o pólizas de seguro de ejecución inmediata, lo que se determinará en el Convenio de Subsidio respectivo. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto. El costo financiero que implique obtener la garantía podrá ser cargado al ítem de gastos generales del Proyecto. El Director Ejecutivo del FONDEF podrá cambiar el plazo cubierto por cada desembolso, sea aumentándolo o disminuyéndolo para mejorar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto. Los documentos en garantía deberán tener una vigencia superior en a lo menos dos meses adicionales a la duración del período que se determine en el respectivo Convenio de Subsidio, y de a lo menos cinco meses adicionales, si se trata del último desembolso de CONICYT al proyecto.

VI.11. Difusión

En todo evento público de difusión o en toda difusión a través de los medios de comunicación, deberá mencionarse expresamente a FONDEF de CONICYT como fuente de financiamiento del proyecto e incluir el logo oficial del Fondo. En particular, toda vez que un proyecto disponga de una página Web, se deberá incluir en ella el logo y un vínculo al sitio Web de FONDEF (<http://www.fondef.cl>).

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

VII.1. Plazos y lugar

La formulación de los proyectos se hará utilizando el sistema vigente de presentación de proyectos vía Internet y que se encuentra en la página web www.fondef.cl. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos deberán presentarse además en cuatro ejemplares impresos para el proceso de evaluación. El proyecto deberá ser presentado hasta 60 días corridos desde la fecha de publicación del llamado a concurso y hasta las 17.00 hrs. en las oficinas de FONDEF, ubicadas en calle Bernarda Morín 495, Providencia, Santiago o bien deberán ser despachados por correo rápido a dicha dirección hasta la fecha y hora señalada, en el caso de las instituciones con domicilio fuera de la Región Metropolitana. En este caso, los proponentes deberán enviar el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes a la dirección de correo electrónico: mcaro@conicyt.cl (escaneado), o al fax 2-6551394.

VII.2. Formularios y Bases

Los documentos oficiales del concurso son estas bases y el formulario de presentación de proyectos que se encuentran en línea en el sistema de presentación de proyectos vía Internet el cual se encuentra en la página web: www.fondef.cl. Las bases podrán ser adquiridas por un valor de \$20.000.- (veinte mil pesos) en la oficina de partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, comuna de Providencia, Santiago, a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y estarán además disponibles a partir de esa fecha en el sitio web de FONDEF. Deberá adquirirse un set de bases por cada proyecto como requisito para su postulación, debiendo acompañarse el documento que acredite el pago del derecho correspondiente.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

VII.3. Consultas y aclaraciones

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a: Dirección Ejecutiva de FONDEF, Departamento de Proyectos, calle Bernarda Morín 495, Providencia, Santiago; o bien a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs

Sólo se recibirán consultas hasta 50 días corridos contados desde la publicación de la Convocatoria.

Vencido este plazo, FONDEF tendrá 5 días corridos para responderlas por carta y/o por correo electrónico, debiendo incorporarse en el sitio web www.fondef.cl en el plazo de 3 días corridos desde efectuada la respuesta.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.fondef.cl.